



Presidencia Municipal de Actopan
Dirección General de Planeación y Evaluación

ADÉNDUM No. 01 AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

Agosto 2026





I. Antecedentes

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** del Municipio de Actopan, Hidalgo, fue aprobado como el instrumento de planeación que establece las evaluaciones a realizar a los Programas Presupuestarios y Fondos Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, definiendo los tipos de evaluación, los periodos de ejecución y los productos esperados, en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Conforme al calendario aprobado, el PAE 2026 contempló la realización de evaluaciones internas y externas, cuya ejecución se programó durante el ejercicio fiscal 2026, atendiendo la disponibilidad de información, la coordinación entre las áreas responsables y la programación administrativa vigente al momento de su emisión.

Durante el proceso de seguimiento a la implementación del PAE 2026, la **Dirección General de Planeación y Evaluación**, identificó la necesidad de actualizar el calendario de ejecución de las evaluaciones externas previstas en dicho instrumento.

II. Justificación normativa y técnica

La emisión del presente **Adendum al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** obedece a la necesidad de actualizar la programación de las evaluaciones externas originalmente previstas, derivado de la disponibilidad presupuestaria y financiera del Municipio para la contratación de servicios especializados de evaluación, sin que ello implique modificación alguna a los objetivos, alcance, metodología, programas presupuestarios o fondos federales sujetos a evaluación.

La presente modificación encuentra sustento en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual establece que los recursos económicos de que dispongan los entes públicos deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Bajo este principio constitucional, la contratación de servicios especializados únicamente puede llevarse a cabo cuando exista suficiencia presupuestaria que garantice su viabilidad financiera y permita un ejercicio responsable de los recursos públicos.





Asimismo, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** dispone que el ejercicio del gasto público debe realizarse bajo criterios de responsabilidad hacendaria y disponibilidad presupuestaria, mientras que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** establece la obligación de generar información sobre el desempeño con criterios de oportunidad, confiabilidad y calidad, procurando que los procesos de seguimiento y evaluación se desarrollen bajo condiciones administrativas y financieras que aseguren su adecuada ejecución.

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado de Hidalgo**, la **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo**, la **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo**, así como los **Lineamientos para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Actopan, Hidalgo 2024-2027**, establecen la obligación de fortalecer la gestión pública mediante mecanismos permanentes de evaluación del desempeño, procurando que éstos se desarrollen bajo criterios de eficiencia, racionalidad en el ejercicio del gasto y mejora continua.

De igual manera, el propio **Programa Anual de Evaluación 2026**, en su apartado "**Mecanismos de actualización**", prevé expresamente que durante su ejecución podrán realizarse modificaciones derivadas de cambios en la disponibilidad presupuestaria, ajustes en la operación de los programas presupuestarios o necesidades institucionales, señalando que dichas modificaciones deberán formalizarse mediante un **Adéndum**, el cual formará parte integrante del Programa Anual de Evaluación para efectos de control, seguimiento y transparencia.

Desde la perspectiva de la **Gestión para Resultados (GpR)**, el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, la evaluación constituye un proceso estratégico cuyo propósito es generar evidencia objetiva para fortalecer la toma de decisiones, mejorar el desempeño institucional y retroalimentar el ciclo de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. En consecuencia, la calidad y utilidad de las evaluaciones dependen no solamente de la aplicación de metodologías rigurosas, sino también de que existan las condiciones administrativas, financieras y operativas que permitan garantizar procesos de contratación transparentes, evaluadores técnicamente competentes y el cumplimiento de los productos establecidos en los Términos de Referencia.





En este contexto, la inexistencia de suficiencia presupuestaria para la contratación de las evaluaciones externas dentro del periodo originalmente programado constituye una circunstancia objetiva que imposibilita desarrollar oportunamente los procedimientos administrativos correspondientes, sin que ello represente una renuncia a las obligaciones institucionales en materia de evaluación del desempeño.

Por el contrario, la reprogramación de las evaluaciones mediante el presente Adendum constituye una medida de administración responsable que permite preservar la totalidad del PAE 2026, evitando la cancelación de ejercicios de evaluación estratégicos y garantizando que éstos puedan ejecutarse una vez que existan las condiciones presupuestarias necesarias para su contratación, observando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, la presente actualización **no modifica** los programas presupuestarios ni los fondos federales sujetos a evaluación, los tipos de evaluación aprobados, la metodología, los Términos de Referencia, los productos entregables, los mecanismos de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) ni los objetivos del Programa Anual de Evaluación; únicamente readecua el calendario de ejecución de las evaluaciones externas, preservando íntegramente su alcance técnico y metodológico.

Con esta modificación, el Municipio de Actopan reafirma su compromiso con la consolidación de una gestión pública orientada a resultados, asegurando que las evaluaciones continúen siendo un instrumento para la generación de evidencia, la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando al mismo tiempo que su ejecución se realice bajo condiciones de viabilidad jurídica, presupuestaria y técnica.



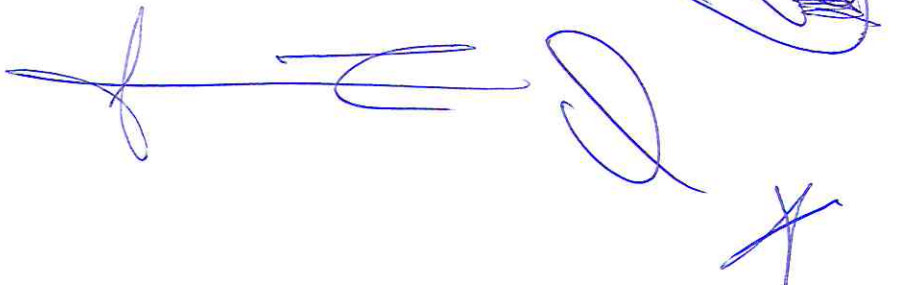
III. Modificaciones

Evaluación	Tipo de evaluación	Modalidad de la evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de evaluación	Programación original	Nueva programación
Evaluación de consistencia y resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Consistencia y resultados	Externa	2025	3 meses	01/06/2026 30/08/2026	15/09/2026 15/12/2026
Evaluación de Indicadores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	Indicadores	Externa	2025	3 meses	01/08/2026 30/10/2026	15/09/2026 15/12/2026

IV. Vigencia

Las demás disposiciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 permanecen vigentes en todos sus términos.

El presente Adéndum surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la página web oficial del Municipio.






Elaboró
Dra. Vianey Proa de la Fuente
Directora de Monitoreo y Evaluación

Validó
Dra. Ma. Guadalupe Escamilla Mejía
Directora General de Planeación y Evaluación

Revisó
Lic. Gadiel Cano Reyes
Titular del Órgano Interno de Control Municipal

Autorizó
Lic. Imelda Cuellar Cano
Presidenta Municipal de Actopan

El presente Adendum al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del municipio de Actopan fue elaborado, validado, revisado y autorizado por las instancias competentes, quienes suscriben el presente documento para los efectos administrativos y de implementación correspondientes.

